



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

14 NOV 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 744

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.228, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 25/10/19, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 01/11/19 mediante Expte. N° 12.888-M17(I)-H-19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se declara de Interés Cultural Municipal al Evento "AUDICIÓN BECA 2.019 – FUNDACIÓN JULIO BOCCA", a realizarse en el Centro Cultural Aconquija N° 1.978 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, los días Sábado 28 y Domingo 29 de Septiembre de 2.019;

Que a fs. 05 el Sr. Sub-Director de Cultura indica que no encuentra observaciones a realizar al Proyecto de Ordenanza en cuestión;

Que a fs. 06 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que: "En esta instancia, habiéndose expedido el órgano técnico competente y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, entendemos que la promulgación de la Ordenanza 2.228 encuadra en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529.";

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.228, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 25/10/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Pablo E. Macchiarola Sarulle
PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



Mariano Campero
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA